

Página 1 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Florencia, 19 de octubre de 2026.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	84131503	Servicios Financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	Seguro de automóviles o camiones

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso, es por la suma Ciento dieciocho millones ciento treinta y cinco mil cuatro cientos pesos (\$118.135.400) moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, de la siguiente forma:					
	ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA VF 2027	PRESUPUESTO TOTAL
	1	DECAQ	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.	\$ 43.146.400	\$ 74.989.000	\$ 118.135.400
	VALOR TOTAL			\$ 43.146.400	\$ 74.989.000	\$ 118.135.400



TARIFAS SOAT 2026

Tabla de precios SOAT 2026

Tarifas oficiales en Colombia



Tarifa	Clase de Vehículo	Total a Pagar
Motos		
100	Ciclomotor	\$124.100
110	Menos de 100 c.c.	\$256.200
120	De 100 a 200 c.c.	\$343.300
130	Más de 200 c.c.	\$761.400
140	Motocarros, tricimotos, cuadríciclos	\$386.900
150	Motocarro 5 pasajeros	\$386.900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años		
211	Menos de 1.500 c.c.	\$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	\$1.110.300
Camperos y Camionetas 10 años o más		
212	Menos de 1.500 c.c.	\$953.000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$1.121.400
232	Más de 2.500 c.c.	\$1.274.000
Carga o Mixto		
310	Menos de 5 toneladas	\$888.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	\$1.282.800
330	Más de 15 toneladas	\$1.621.900
Oficiales Especiales		
410	Menos de 1.500 c.c.	\$999.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	\$1.510.600
Autos Familiares 0 - 9 años		
511	Menos de 1.500 c.c.	\$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	\$636.000
Autos Familiares 10 años o más		
512	Menos de 1.500 c.c.	\$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	\$754.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años		
611	Menos de 2.500 c.c.	\$797.300
621	2.500 c.c. o más	\$1.067.300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más		
612	Menos de 2.500 c.c.	\$1.017.700
622	2.500 c.c. o más	\$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años		
711	Menos de 1.500 c.c.	\$281.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	\$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más		
712	Menos de 1.500 c.c.	\$352.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$432.400
732	Más de 2.500 c.c.	\$529.300
Buses y Busetas		
810	Servicio Público Urbano	\$673.300
910	Intermunicipal Menor a 10 pasajeros	\$665.500
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	\$965.300

Página 3 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	NOTA: La oferta presentada y aceptada por el Departamento de Policía Caquetá, se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido, lo primero que ocurra. Para el caso de tarifas de seguros obligatorios SOAT para la vigencia 2026 y 2027 que se expida por parte del estado, se realizará un modificadorio al futuro contrato, con el fin de ajustar los valores unitarios de cada póliza según el tipo de vehículo. NOTA: Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan saldos por ejecutar, mismos que no hayan sido ejecutados, del Departamento de Policía Caquetá, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución.
--	--

	El presente proceso se encuentra amparado en los Certificados de Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 79 del 19/10/2026 DECAQ, expedido por la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Caquetá, así:
--	--

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario
1	19/10/2026	79	DECAQ	10	SOAT PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL DECAQ. 2026	1	\$ 43.764.100
2	19/10/2026	79	DECAQ	10	SOAT PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL DECAQ. 2027	1	\$ 74.989.000
Total							\$118.753.100

Vigencia Futura 2027:

Mediante Comunicación oficial No. GS-2025-003082-OFPLA, se informa al señor comandante del Departamento de Policía Caquetá CESAR YOVANY PINZÓN HIGUERA, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esta unidad de policía, las cuales amparan el presente proceso de contratación en la vigencia 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Mínima cuantía - Seguros
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán presentar ofertas las personas jurídicas que tengan la calidad de entidades aseguradoras, legalmente autorizadas para ejercer la

Página 4 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	actividad aseguradora en Colombia y habilitadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Lo anterior, de conformidad con el artículo 1037 del Decreto 410 de 1971, por medio del cual se expide el Código de Comercio, que establece que el asegurador debe ser una persona jurídica debidamente autorizada para asumir los riesgos, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aseguradora en Colombia. La convocatoria se limitará a MYPIMES siempre y cuando se cumplan las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.
--	--

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Caquetá, en cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional de Colombia y de los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 2 y 218 de la Constitución Política, requiere garantizar la disponibilidad permanente del parque automotor institucional destinado al desarrollo de actividades de vigilancia, prevención, control, reacción, investigación criminal, inteligencia, policía judicial, apoyo logístico, atención de emergencias y demás servicios orientados a la protección de la vida, honra, bienes y derechos de los habitantes del departamento.

La prestación efectiva y continua del servicio de policía exige que los vehículos y motocicletas adscritos a las diferentes Especialidades, Estaciones de Policía, Distritos y Dependencias mantengan el cumplimiento integral de los requisitos legales exigidos para su circulación en el territorio nacional. En este contexto, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) constituye un requisito indispensable para la operación legal del parque automotor institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, el cual establece que todo vehículo automotor debe encontrarse amparado por una póliza SOAT vigente para poder transitar dentro del territorio nacional.

Así mismo, el régimen jurídico del SOAT se encuentra contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual incorporó las disposiciones originalmente previstas en el Decreto 1032 de 1991 sobre la obligatoriedad y alcance de este seguro, así como en las normas reglamentarias del sector salud compiladas en el Decreto 780 de 2016 y sus modificaciones, mediante las cuales se regulan las condiciones de cobertura y atención de las víctimas de accidentes de tránsito.

No obstante, la necesidad de contratar el SOAT supera el simple cumplimiento de una obligación legal. Para el Departamento de Policía Caquetá, la vigencia permanente de este seguro constituye una condición esencial para garantizar la continuidad del servicio policial y preservar la capacidad operativa de las unidades policiales desplegadas en los municipios que integran la

Página 5 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

jurisdicción del departamento. La ausencia de esta cobertura impediría la circulación legal de los vehículos institucionales, exponiendo a la Entidad a la inmovilización de automotores, afectando la movilidad operativa y limitando la capacidad de respuesta frente a los requerimientos de seguridad ciudadana, convivencia, atención de emergencias, transporte de personal policial y apoyo a operaciones institucionales.

En cumplimiento de los principios de la contratación estatal, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 80 de 1993, toda actuación contractual debe regirse por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, selección objetiva y planeación.

De igual forma, la adquisición del SOAT representa una medida de gestión del riesgo institucional, toda vez que garantiza la protección de conductores, ocupantes, peatones y demás usuarios de las vías que puedan verse involucrados en accidentes de tránsito ocasionados por vehículos institucionales, permitiendo la atención inmediata de las víctimas y reduciendo impactos sociales, operativos, administrativos y financieros para la Entidad. Esta protección resulta particularmente relevante considerando las condiciones geográficas del Departamento del Caquetá, donde la operación policial demanda desplazamientos permanentes por corredores viales urbanos, rurales y de difícil acceso.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad relacionada con la adquisición de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el parque automotor del Departamento de Policía Caquetá.

En consecuencia, y ante la inexistencia de un instrumento de agregación de demanda aplicable para este objeto contractual, resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección conforme a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NECESIDAD

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad permanente, la operación legal y la continuidad del parque automotor adscrito a las unidades que conforman el Departamento de Policía Caquetá, herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con los artículos 2 y 218 de la Constitución Política, orientada a la protección de los derechos y libertades públicas, la convivencia ciudadana y la seguridad de los habitantes.

La adquisición de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) permitirá mantener en operación los vehículos y motocicletas institucionales destinados a actividades de vigilancia, patrullaje, prevención, control, reacción policial, policía judicial, inteligencia, atención de emergencias y demás servicios misionales que requieren desplazamiento permanente en los

Página 6 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

municipios, áreas rurales y corredores viales del departamento del Caquetá, garantizando así la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de policía.

Así mismo, esta contratación busca garantizar la cobertura obligatoria para la atención integral de las víctimas de accidentes de tránsito, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 y en las disposiciones que regulan el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito incorporadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y desarrolladas por el Decreto 780 de 2016, contribuyendo a la protección de conductores, ocupantes, peatones y demás usuarios de las vías.

De igual forma, la adquisición del SOAT constituye una medida de gestión del riesgo institucional, operativo y jurídico, toda vez que evita la inmovilización de vehículos por falta de cobertura obligatoria, garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente y preserva la capacidad de respuesta operacional frente a los requerimientos de seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, la adquisición de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) no obedece únicamente al cumplimiento de una exigencia legal, sino a la necesidad de asegurar la movilidad, disponibilidad y capacidad operativa del parque automotor institucional, permitiendo el cumplimiento eficaz de la misión constitucional y legal de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Caquetá

OPORTUNIDAD.

La presente contratación resulta necesaria y oportuna debido a que las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que amparan el parque automotor institucional poseen una vigencia determinada y deben renovarse oportunamente para garantizar la continuidad de la cobertura exigida por la normatividad vigente. En este sentido, el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 establece que todo vehículo automotor que transite por el territorio nacional debe encontrarse amparado por una póliza SOAT vigente.

Por lo anterior, se requiere adelantar el respectivo proceso contractual con la debida anticipación, permitiendo la expedición progresiva de las pólizas de acuerdo con los cronogramas de vencimiento de cada automotor y las necesidades operativas del servicio. Lo anterior garantiza la movilidad legal de los vehículos y motocicletas destinados a actividades de vigilancia, prevención, control, reacción policial, apoyo logístico, atención de emergencias y demás funciones inherentes al servicio de policía.

Adicionalmente, la renovación oportuna de estos seguros contribuye a la adecuada gestión del riesgo institucional, evitando situaciones que puedan limitar la capacidad de respuesta operativa, generar la inmovilización de automotores o afectar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Policía Nacional. Asimismo, garantiza la permanencia de los amparos previstos por el ordenamiento jurídico para la atención de las víctimas de accidentes de tránsito y la protección de los diferentes usuarios de las vías.

En desarrollo de esta responsabilidad institucional y atendiendo los lineamientos establecidos para la administración y control de los recursos logísticos de la Policía Nacional, el Grupo de

Movilidad tiene la obligación de verificar que los vehículos que integran el parque automotor cuenten con las pólizas y documentos requeridos para su operación. Esta actividad se desarrolla conforme a las funciones establecidas en la Resolución No. 03906 del 08 de septiembre de 2008 y a los lineamientos previstos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", en cuyo subcomponente de movilidad se encuentran definidos los parámetros institucionales relacionados con la adquisición, administración y control de las pólizas que amparan los bienes y recursos institucionales, así:

(...) CAPÍTULO 3

3.9.1. Pólizas que adquiere la Policía Nacional

No.	PÓLIZA
1	seguro de vida
2	seguro manejo global entidades estatales
3	seguro irf (infidelidad de riesgos financiero)
4	seguro rce (responsabilidad civil extracontractual) servidores públicos
5	rce parque móvil, laboratorio de ensayos DIJIN, laboratorio grupo de calidad, magazín informativo y sistemas de almacenamiento de combustible de las bases aéreas
6	póliza segura de automóviles
7	SEGURO SOAT (SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO)
8	seguro de todo riesgo daño material para bienes inmuebles y muebles – incluidos semovientes (ampara caninos y equinos) y casco barco (ampara embarcaciones)
9	seguro de aviación

Nota 8: los lineamientos específicos para la correcta adquisición, administración, afectación y control de las pólizas anteriormente relacionadas, están previstos en el proceso Adquirir Bienes y Servicios a través de la Guía en la versión vigente en la SVE, 2BS-GU-003 "Guía de lineamientos y requisitos para afectar pólizas por siniestralidad" o la que adicione, modifique y sustituya. (...)

(...) CAPÍTULO 4. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD

1. (...) Decreto Ley 1032 de 1991 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se regula integralmente el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito" (...)

4.3. Definición y clasificación del subcomponente de movilidad

Clasificación según características: el subcomponente de movilidad se enmarca en vehículos livianos, pesados, motocicletas y componente fluvial y/o marítimo, no obstante, los vehículos

Página 8 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

especiales como auto balanceadores, tractores, montacargas, utilitarios y carros de golf, deben administrarse de acuerdo a sus características particulares y servicio.

Livianos: son aquellos automotores que sirven para el transporte de pasajeros, carga de mercancía de menos de 2 toneladas o para máximo 10 personas, son de 4 ruedas y su utilización puede ser de uso mixto.

Pesados: son aquellos automotores para el transporte de carga de más de 2 toneladas o para el transporte de más de 10 personas, son de 6 o más ruedas.

Motocicletas: son automotores de dos ruedas o cuatro ruedas provistas de un motor, sin estructura compacta.

Equipo fluvial y/o marítimo: vehículo flotante para el transporte de pasajeros o carga, el cual puede ser provisto de motor o la intervención directa de una acción exterior.

Clasificación del Subcomponente de Movilidad			
Liviano	Pesado	Fluvial	Motocicletas
Automóvil	Bus	Bote	Moto
Autobalanceo	Bus interactivo	Bote inflable	
Ambulancia	Camión de estacas de 4 a 9 toneladas	Lancha	
Automóvil taxi	Carrotanque agua	Lancha de río	
Buggy	Carrotanque combustible	Motocicleta náutica	
Buseta	Grúa tipo pluma	Velero	
CAI móvil	Montacargas		
Camión de estacas de 3 a 4 toneladas	Tanqueta lanza agua		
Camioneta furgón	Tanqueta transporte de Personal		
Camioneta pick-up 4 x 2 cabina doble	Tracto camión		
Camioneta pick-up 4 x 2 cabina sencilla	Tracto mula		
Camioneta pick-up 4 x 4 cabina doble	Utilitario		
Camioneta pick-up 4 x 4 cabina sencilla	Utilitario mayor a 3 toneladas		
Camioneta S.W.	Volqueta		
Campero			
Carro golf			
Cuatrimoto			
Grúa cama baja			
Laboratorio móvil			

Página 9 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Microbús			
Panel			
Tractor			
Tráiler			
Utilitario menor a 3 toneladas			
VPM			

De acuerdo con la clasificación del subcomponente de movilidad anteriormente descrita, los vehículos y motocicletas constituyen recursos logísticos esenciales para el cumplimiento de la misión institucional, toda vez que permiten el desarrollo de actividades de vigilancia, prevención, control, reacción policial, apoyo administrativo, investigación criminal y demás funciones inherentes a la prestación del servicio de policía en las diferentes jurisdicciones del Departamento.

En este sentido, la disponibilidad operativa del parque automotor se encuentra directamente relacionada con la capacidad de respuesta institucional y con el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la Policía Nacional. Por tal motivo, resulta necesario garantizar que los automotores destinados al servicio se encuentren habilitados para su circulación y cumplan permanentemente con los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor debe encontrarse amparado por una póliza vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), razón por la cual se requiere adelantar la adquisición de las respectivas pólizas para los vehículos y motocicletas que integran el parque automotor institucional.

Así mismo, teniendo en cuenta la dinámica propia de la administración del parque automotor, los vencimientos periódicos de las pólizas, las posibles incorporaciones, reasignaciones o desincorporaciones de vehículos durante la ejecución contractual y la necesidad de garantizar la continuidad de la cobertura obligatoria, se requiere contar con un mecanismo contractual que permita atender oportunamente los requerimientos de aseguramiento de los automotores destinados al servicio.

Por lo anterior, y con el fin de determinar la necesidad real de aseguramiento para la vigencia proyectada, se relaciona a continuación la clasificación y cantidad de vehículos y motocicletas que requieren la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT):

CORTE VIGENCIA 2026 SOAT VIGENTES

ITEM	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	MODELO	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO
1	20-0140.	EJK501	CAMION	CHEVROLET	NPR	4600	2009	30/12/2025	29/12/2026
2	20-0343.	OJY971	GRUA	CHEVROLET	NQR	5200	2017	30/12/2025	29/12/2026
3	20-0474.	OLN697	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2018	29/12/2025	28/12/2026
4	20-0508.	OFS92E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	29/12/2025	28/12/2026
5	20-0521.	OZD447	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	29/12/2025	28/12/2026
6	20-0537.	GZZ139	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
7	20-0538.	GZZ140	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	30/12/2025	29/12/2026
8	20-0539.	GZZ141	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	30/12/2025	29/12/2026

Página 10 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

9	20-0540.	GZZ142	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	30/12/2025	29/12/2026
10	20-0541.	GZZ150	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	30/12/2025	29/12/2026
11	20-0542.	GZZ089	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
12	20-0543.	GZZ087	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
13	20-0544.	GZZ086	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
14	20-0545.	GZZ085	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
15	20-0546.	GZZ083	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
16	20-0547.	GZZ082	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
17	20-0548.	GZZ080	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
18	20-0549.	GZZ079	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
19	20-0550.	GZZ077	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
20	20-0551.	GZZ076	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
21	20-0552.	GZZ075	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	29/12/2025	28/12/2026
22	20-0554.	IOQ35F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	29/12/2025	28/12/2026
23	20-0555.	IOQ25F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	29/12/2025	28/12/2026
24	20-0577.	FWY183	LABORATORIO	DODGE	RAN	5700	2018	29/12/2025	28/12/2026
25	20-0629.	ZED10F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	29/12/2025	28/12/2026
26	20-0630.	ZED11F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	29/12/2025	28/12/2026
27	20-0634.	ZEG60F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	29/12/2025	28/12/2026
28	20-0635.	OJZ002	MICROBUS	RENAULT	MASTER	2299	2022	29/12/2025	28/12/2026
29	20-0713.	BIW93G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	26/12/2025	25/12/2026
30	20-0714.	BIW94G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	26/12/2025	25/12/2026
31	20-0715.	IHO24G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	17/12/2025	16/12/2026
32	20-0716.	UC67G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	17/12/2025	16/12/2026
33	20-0730.	NOR928	CAMION	CHEVROLET	NPR	5193	2024	29/12/2025	28/12/2026
34	20-0731.	VFZ52G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	15/12/2025	14/12/2026
35	20-0732.	VFZ53G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	15/12/2025	14/12/2026
36	20-0733.	VFZ54G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	15/12/2025	14/12/2026
37	20-0734.	VFZ55G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	299	2023	15/12/2025	14/12/2026
38	20-0735.	VFZ56G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	15/12/2025	14/12/2026
39	20-0736.	VFY39G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	28/12/2025	27/12/2026
40	20-0737.	VFY40G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	28/12/2025	27/12/2026
41	20-0739.	NNV312	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2298	2024	23/12/2025	22/12/2026
42	20-0740.	VFZ51G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	15/12/2025	14/12/2026

CORTE VIGENCIA 2027 SOAT VIGENTES

ITEM	SIGLA	PLACA	CLASE	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	MODELO	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO
1	20-0028.	SLE067	CAMION	CHEVROLET	NPR	4600	2008	12/04/2026	11/04/2027
2	20-0141.	EJK477	CAMION	CHEVROLET	NPR	4600	2009	23/04/2026	22/04/2027
3	20-0143.	EJK487	CAMION	CHEVROLET	NPR	4600	2009	23/04/2026	22/04/2027
4	20-0177.	UEF182	CAMION	CHEVROLET	NPR	4600	2011	3/05/2026	2/05/2027
5	20-0336.	FHU143	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2017	1/07/2026	30/06/2027
6	20-0339.	FHV967	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2017	12/04/2026	11/04/2027
7	20-0344.	FHX034	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2500	2017	12/04/2026	11/04/2027
8	20-0358.	RUN74D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	23/04/2026	22/04/2027
9	20-0379.	FHX080	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2017	23/04/2026	22/04/2027
10	20-0382.	RUN98D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	23/04/2026	22/04/2027

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

11	20-0393	RUT24D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	23/04/2026	22/04/2027
12	20-0395	RUT26D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	23/04/2026	22/04/2027
13	20-0397	RUT28D	MOTO	SUZUKI	DL-650	650	2017	23/04/2026	22/04/2027
14	20-0408	RUN46D	MOTO	SUZUKI	GIXXER	150	2017	12/04/2026	11/04/2027
15	20-0412	LOO34E	MOTO	HONDA	XR150L	150	2017	23/04/2026	22/04/2027
16	20-0469	QXY62E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	3/02/2026	2/02/2027
17	20-0470	RPA12E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	12/04/2026	11/04/2027
18	20-0471	QYD39E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	23/04/2026	22/04/2027
19	20-0475	RPA11E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	12/04/2026	11/04/2027
20	20-0476	RPA98E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	12/04/2026	11/04/2027
21	20-0477	RPA97E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	12/04/2026	11/04/2027
22	20-0478	RPA96E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	12/04/2026	11/04/2027
23	20-0479	RPA95E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	12/04/2026	11/04/2027
24	20-0480	RPA94E	MOTO	YAMAHA	FZ	150	2018	12/04/2026	11/04/2027
25	20-0488	OLN715	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2018	12/04/2026	11/04/2027
26	20-0490	OET540	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	2500	2019	23/06/2026	22/06/2027
27	20-0509	OF965E	MOTO	HONDA	XRE300	300	2018	12/04/2026	11/04/2027
28	20-0516	FWX988	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER	1800	2020	30/05/2026	29/05/2027
29	20-0553	GZZ074	CAMIONETA	NISSAN	NP300	2500	2020	4/02/2026	3/02/2027
30	20-0556	IOQ29F	MOTO	HONDA	XRE300	300	2019	12/04/2026	11/04/2027
31	20-0557	JKY830	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	2800	2019	12/04/2026	11/04/2027
32	20-0565	OJY997	CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2500	2020	12/04/2026	11/04/2027
33	20-0566	OJY998	CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2500	2020	12/04/2026	11/04/2027
34	20-0567	OJY995	CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2500	2020	12/04/2026	11/04/2027
35	20-0568	OJY996	CAMIONETA	RENAULT	ALASKAN	2500	2020	12/04/2026	11/04/2027
36	20-0569	OJZ000	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	2000	2020	12/04/2026	11/04/2027
37	20-0571	OJY993	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	12/04/2026	11/04/2027
38	20-0572	OJY988	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	12/04/2026	11/04/2027
39	20-0573	OJY990	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	12/04/2026	11/04/2027
40	20-0574	OJY992	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	12/04/2026	11/04/2027
41	20-0575	OJY989	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	12/04/2026	11/04/2027
42	20-0576	OJY994	PANEL	RENAULT	TRAFIC	1600	2020	12/04/2026	11/04/2027
43	20-0578	FWY184	LABORATORIO	DODGE	RAN	5700	2018	12/04/2026	11/04/2027
44	20-0580	OJY963	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	2000	2020	12/04/2026	11/04/2027
45	20-0582	EZV22F	MOTO	YAMAHA	XTZ150-2	150	2021	27/06/2026	26/06/2027

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

46	20-0600.	RCW60F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	12/04/2026	11/04/2027
47	20-0601.	RCW61F	MOTO	HONDA	XRE300	291	2021	12/04/2026	11/04/2027
48	20-0606.	DYY248	LABORATORIO	MERCEDES	SPRINTER	2150	2014	14/04/2026	13/04/2027
49	20-0607.	URS95F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	1/07/2026	30/06/2027
50	20-0608.	URS97F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	1/07/2026	30/06/2027
51	20-0609.	URS94F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	1/07/2026	30/06/2027
52	20-0610.	URS98F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	1/07/2026	30/06/2027
53	20-0611.	URS92F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	1/07/2026	30/06/2027
54	20-0612.	URS90F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	1/07/2026	30/06/2027
55	20-0613.	URS93F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	1/07/2026	30/06/2027
56	20-0614.	URS96F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	1/07/2026	30/06/2027
57	20-0615.	URS91F	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	1/07/2026	30/06/2027
58	20-0627.	ZED08F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	3/02/2026	2/02/2027
59	20-0628.	ZED09F	MOTO	YAMAHA	XTZ 250	249	2022	3/02/2026	2/02/2027
60	20-0646.	BZU12G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	28/05/2026	27/05/2027
61	20-0647.	BZU13G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	28/05/2026	27/05/2027
62	20-0648.	BZU14G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	28/05/2026	27/05/2027
63	20-0649.	BZU15G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	28/05/2026	27/05/2027
64	20-0650.	BZU16G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	28/05/2026	27/05/2027
65	20-0651.	BZU17G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	28/05/2026	27/05/2027
66	20-0652.	BZU18G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	28/05/2026	27/05/2027
67	20-0654.	BZU20G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	28/05/2026	27/05/2027
68	20-0655.	BZU21G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2022	28/05/2026	27/05/2027
69	20-0668.	KYS407	PANEL	MERCEDES	SPRINTER	2143	2023	29/04/2026	28/04/2027
70	20-0717.	KXA60G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	3/02/2026	2/02/2027
71	20-0718.	KXA58G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	3/02/2026	2/02/2027
72	20-0738.	NOS396	CAMIONETA	FORD	RANGER	3198	2023	31/01/2026	30/01/2027
73	20-0742.	UHV45G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	16/01/2026	15/01/2027
74	20-0743.	UHV46G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	16/01/2026	15/01/2027
75	20-0744.	UHV47G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	16/01/2026	15/01/2027
76	20-0745.	UHV48G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	16/01/2026	15/01/2027
77	20-0746.	UHV49G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	16/01/2026	15/01/2027
78	20-0747.	UHV50G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	16/01/2026	15/01/2027
79	20-0748.	UHV51G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	16/01/2026	15/01/2027
80	20-0749.	UHV52G	MOTO	HONDA	XRE300 ABS	291	2023	16/01/2026	15/01/2027

Página 13 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

81	20-0758	POQ786	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	14/02/2026	13/02/2027
82	20-0759	PPQ244	CAMIONETA	HYUNDAI	STARIA	2199	2025	12/03/2026	11/03/2027
83	20-0760	PPQ261	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2025	27/03/2026	26/03/2027
84	20-0773	QXP899	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2800	2026	20/05/2026	19/05/2027

Considerando lo anterior, se deberá tener en cuenta que durante la ejecución del contrato podrán presentarse variaciones en la cantidad y clasificación tarifaria de los vehículos y motocicletas objeto de aseguramiento, especialmente en aquellos casos en que, por efecto de su antigüedad, cambien de categoría dentro de las tarifas establecidas para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), generando modificaciones en el valor unitario de la respectiva póliza.

Así mismo, las cantidades proyectadas en el presente estudio previo podrán variar como consecuencia de nuevas asignaciones de automotores, remesas efectuadas entre unidades policiales, bajas administrativas, pérdidas totales derivadas de siniestros, hurto, chatarrización o cualquier otra situación operativa o administrativa que afecte la disponibilidad del parque automotor institucional durante la ejecución contractual.

En consecuencia, las cantidades relacionadas en el presente estudio corresponden a una proyección realizada con base en la información disponible al momento de su estructuración, razón por la cual podrán incrementarse o disminuirse de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad, sin que ello implique modificación del objeto contractual. De igual forma, podrán presentarse variaciones en el valor de las pólizas como resultado de cambios en la clasificación tarifaria de los automotores o de las tarifas que sean fijadas por la autoridad competente durante la vigencia contractual.

El listado detallado de los vehículos y motocicletas beneficiarios del presente proceso será suministrado únicamente al contratista seleccionado y al supervisor designado, en atención a la reserva y protección de la información institucional relacionada con la administración y control del parque automotor de la Policía Nacional.

Verificada la página de Colombia compra eficiente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC – CCE <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados>, se evidencia que el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 finalizó su plazo de ejecución el 20 de enero de 2024, sin que a la fecha se haya publicado otro acuerdo marco para la adquisición de seguros SOAT.

Para la adquisición de seguros obligatorios que amparan los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito — SOAT, para el parque automotor asignado al departamento de policía Caquetá y unidades adscritas a su ejecución presupuestal, el Comando de Departamento de Policía Caquetá, y la Dirección General de la Policía Nacional no cuenta con la potestad de expedir estos seguros, ya que de conformidad con el artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por

Página 14 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria, por tanto es indispensable solicitar la contratación mediante un proceso acorde a las normas vigentes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Con el propósito de identificar el comportamiento contractual asociado a la adquisición de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), se consultaron los antecedentes contractuales registrados en las plataformas de contratación pública y los procesos adelantados por la Policía Nacional durante las últimas vigencias, relacionados con objetos contractuales iguales o similares al requerido en el presente estudio previo.

Del análisis efectuado se evidenció que tanto el Departamento de Policía Caquetá como otras unidades de la Policía Nacional han adelantado procesos para la adquisición de pólizas SOAT destinadas al aseguramiento del parque automotor institucional, obteniendo resultados satisfactorios en términos de ejecución, cumplimiento de las obligaciones contractuales y atención oportuna de las necesidades de aseguramiento.

Los antecedentes revisados permiten establecer que los contratos ejecutados para la adquisición de pólizas SOAT se desarrollaron de manera adecuada, sin reportarse incumplimientos, controversias contractuales o afectaciones al servicio derivadas de la ejecución del objeto contratado. Así mismo, se evidenció que los proveedores seleccionados cumplieron con la expedición oportuna de las pólizas requeridas y con las condiciones técnicas y administrativas establecidas por la Entidad.

En consecuencia, la experiencia obtenida en los procesos contractuales anteriores constituye un referente válido para la estructuración del presente proceso, toda vez que confirma la existencia de oferta suficiente en el mercado asegurador, la viabilidad técnica y jurídica de la contratación y la necesidad permanente de garantizar la continuidad del aseguramiento obligatorio del parque automotor institucional.

A continuación, se relacionan algunos de los antecedentes contractuales identificados:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ - PREVISORA S.A.S	20-2-10029-25 09/11/2025 hasta el 31/12/2026	ADQUISICION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.	PN DECAQ SA SI 029 2025	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN	NO SE REGISTRAN
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ - PREVISORA S.A.S	20-2-10044-24 27/11/2024 hasta el 31/12/2025	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.	PN DECAQ SA SI 044 2024	CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NO SE REGISTRAN

Página 15 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ - PREVISORA S.A.S	Orden de compra No. 116026 - 15/09/2023 hasta 31/12/2024	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.	EVENTO EN TIENDA VIRTUAL	CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NO SE REGISTRAN
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ - PREVISORA S.A.S	Orden de compra No. 103154 - 26/12/2022 hasta 31/03/2023	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.	EVENTO EN TIENDA VIRTUAL	CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NO SE REGISTRAN

✓ Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad para definir al oferente ganador, se hará teniendo en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por el Departamento de Policía Caquetá al precio más bajo, sin superar el precio establecido por ítem y por el total de la contratación, además que este cumpla con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y demás

De conformidad con el artículo 50 de la ley 1150 de 2007, el Departamento de Policía Caquetá, efectuara una verificación jurídica, técnica y evaluación económica conforme a los criterios que se fijan en este capítulo, Las condiciones que se tendrán en cuenta son:

1. Técnicas
2. Económicas
3. Jurídicas

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores técnicos se encuentran descritos en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES" del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Página 16 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente se encuentra descrita en el ANEXO DE EXPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y deberá ser verificada por el comité evaluador.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Los factores técnicos se encuentran descritos en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES" del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores técnicos se encuentran descritos en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES" del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, el valor total de su oferta en moneda legal colombiana, este espacio se denomina como "Sobre 2 – Económico", también entendido como **SOBRE ECONÓMICO**. Dicho valor no podrá superar el monto del valor estimado en los estudios previos.

Nota 1: el valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 2: los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que estos valores se encuentran con IVA incluido, de igual manera contemplará los costos directos,

Página 17 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

indirectos, impuestos, retenciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, y obligaciones que se prevén desde los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y su liquidación. El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se enuncian en el estudio del sector del presente estudio previo.

Nota 3: el oferente habilitado es la persona que presentó oferta dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, y satisfaga las exigencias de la entidad presentadas en el pliego de condiciones definitivo, que para efectos de configuración de la plataforma transaccional SECOP II, corresponde a lo exigido en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO; el documento que acredita la condición de oferente habilitado, es un acta de reunión realizada por los integrantes del Comité Evaluador como el Comité de Adquisiciones, quienes han verificado previamente el contenido de los criterios técnicos, jurídicos y económicos (requisitos habilitantes y técnicos), los cuales deben tener cumplimiento a plenitud de las condiciones de la entidad, merito que permite con la autorización de la ordenación del gasto habilitar al oferente para que participe en la subasta inversa, en el amparo de los principios del régimen de contratación estatal.

Nota 4: se encuentra entre las causales de rechazo: a) si el oferente presenta en su propuesta económica inicial valores que superen el valor estimado desde los estudios previos; b) si el oferente presenta ofertas parciales; c) si el oferente no diligencia o diligencia inadecuadamente (de acuerdo a los lineamientos dados por la entidad) el espacio destinado en la plataforma transaccional SECOP II para presentar el sobre económico. No obstante, en los pliegos de condiciones se incorporan más causales de rechazo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, 6 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra dice:

“...4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

“...6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, se actuará conforme a lo dispuesto en ART 2 del decreto 1860 de 2021, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en cuanto sean aplicables, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de

Página 18 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de

Página 19 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. **EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ**, como método aleatorio estipula como otro método de desempate en este orden numeral 12, Que se convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público y se seleccionara en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas, y se seleccionará al oferente que obtenga el mayor número.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La expedición y entrega de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) objeto del presente proceso se realizará a través de medios electrónicos, mediante el envío de las respectivas pólizas en formato digital al correo electrónico institucional designado para la administración del parque automotor:

Correo electrónico: decaq.gutra@policia.gov.co

El contratista deberá garantizar que las pólizas expedidas sean remitidas en formato digital, legibles, verificables y descargables, dentro de los plazos establecidos por la Entidad y de conformidad con los requerimientos efectuados durante la ejecución contractual.

La expedición de cada póliza se realizará previa solicitud efectuada por el supervisor del contrato, quien verificará la información correspondiente al vehículo o motocicleta objeto de aseguramiento y validará los datos requeridos para su emisión.

Lo anterior se efectuará en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 04 del 03 de abril de 2012, "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública", privilegiando el uso de medios electrónicos para la gestión documental y la ejecución contractual.

Las pólizas expedidas deberán ser remitidas al correo institucional anteriormente señalado, con copia al supervisor designado, como soporte para el control, seguimiento, verificación de cumplimiento y trámite de pago correspondiente.

Parágrafo: La fecha y hora de recepción del correo electrónico remitido por el contratista constituirá evidencia de la entrega de las pólizas, sin perjuicio de la revisión, validación y aceptación que deba efectuar el supervisor del contrato respecto de la información suministrada.

Página 20 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El Contratista realizará la entrega de **FORMA PARCIAL**, Los seguros obligatorios de accidente de tránsito, se solicitarán a medida que se requieran de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato que se emita en el presente proceso,

Nota: Si durante la ejecución del contrato no se solicitan pólizas de seguros SOAT de vehículos que se encuentren dentro del listado entregado al contratista, por causas administrativas como (fuera de servicio, siniestros, perdida vida útil, procesos judiciales, alto costo de mantenimiento, etc.), podrán ser remplazados para la expedición de SOAT destinados a otros vehículos institucionales, previa coordinación con el contratista y el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **30 de junio de 2027**, o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, lo que primero ocurra.

La expedición de las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se realizará de manera progresiva, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y previa solicitud efectuada por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución contractual.

La vigencia de cada póliza SOAT será de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, contados a partir de la fecha de expedición correspondiente o de la fecha de inicio de vigencia indicada por el supervisor del contrato, de conformidad con los requerimientos de aseguramiento del parque automotor institucional.

Nota 1: Para garantizar la expedición oportuna de las pólizas requeridas, el contratista deberá disponer de la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para atender los requerimientos efectuados por la Entidad durante la ejecución del contrato.

Nota 2: El incumplimiento de las obligaciones contractuales o de los plazos establecidos para la expedición de las pólizas dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato y en la normatividad vigente, previo agotamiento del procedimiento que garantice el debido proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo: Las pólizas expedidas dentro del plazo de ejecución contractual conservarán su vigencia individual de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, aun cuando dicha vigencia supere la fecha de terminación del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Caquetá se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Florencia - Caquetá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan

Página 21 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (30) treinta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.
- ✓ Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación #S16-01-01-D12; número de contrato; correo supervisor #\$. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- ✓ Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- ✓ Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato.
- ✓ Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.
- ✓ Cargar la factura en el espacio EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el expediente electrónico del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El Departamento de Policía Caquetá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Página 22 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021 y Resolución No. 000165 del 01/11/2023 DIAN.

Nota 5: el futuro contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que se derive del presente estudio previo será ejercida por el responsable del Procedimiento Estadística y Control Vehicular del Departamento de Policía Caquetá, o quien haga sus veces, o quien sea designado posteriormente por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones institucionales vigentes que regulen las actividades de supervisión contractual en la Policía Nacional.

Así mismo, será responsable de verificar la correcta expedición de las pólizas SOAT solicitadas por la Entidad, la correspondencia de la información registrada en cada póliza con los datos de los vehículos y motocicletas asegurados, el cumplimiento de los plazos establecidos para su expedición y la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio.

Para efectos de control y seguimiento contractual, el supervisor deberá elaborar y registrar los informes de supervisión correspondientes en los sistemas institucionales dispuestos para tal fin, así como verificar y tramitar la facturación presentada por el contratista, certificando el recibo a satisfacción de las pólizas efectivamente expedidas y entregadas durante el período correspondiente.

Igualmente, realizará el seguimiento presupuestal y financiero del contrato, verificando la correcta aplicación de los recursos asignados y adelantando las actuaciones necesarias para el trámite oportuno de los pagos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones pactadas y la disponibilidad del PAC.

Los documentos soporte de la ejecución contractual, incluyendo solicitudes de expedición, pólizas emitidas, certificaciones de cumplimiento, facturación y demás documentos requeridos para el trámite de pago, harán parte integral del expediente contractual y servirán de fundamento para la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Página 23 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total a un único oferente, de conformidad con la modalidad de selección de mínima cuantía y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015. La selección recaerá en la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones establecidas.

El oferente deberá presentar su oferta económica indicando el valor total ofertado. En caso de ofrecer descuentos, deberá especificar el porcentaje correspondiente, el cual se aplicará a cada uno de los valores unitarios de referencia establecidos en el anexo técnico, siempre que sea legalmente procedente y respete las tarifas y condiciones normativas aplicables a la expedición de las pólizas SOAT. El valor total de la oferta deberá reflejar la aplicación de los descuentos ofrecidos y ajustarse a las condiciones establecidas por la Entidad.

El presente proceso se adjudicará una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para el Departamento de Policía Caquetá (la oferta presentada a menor precio), siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, técnico, económico y financiero. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, Ley SO de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, el Departamento de Policía Caquetá. Aadjunta al presente estudio previo la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de determinar la existencia de oferta en el mercado para atender la necesidad relacionada con la adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) destinados al parque automotor del Departamento de Policía Caquetá, se realizó la identificación

Página 24 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de las compañías aseguradoras legalmente autorizadas para la expedición de este tipo de pólizas en el territorio nacional.

El análisis efectuado evidencia que el mercado asegurador colombiano cuenta con diversas entidades habilitadas para la comercialización y expedición del SOAT, las cuales se encuentran sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y autorizadas para operar este ramo obligatorio de seguros. Esta circunstancia permite concluir que existe una oferta suficiente para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la aplicación de los principios de libre concurrencia, transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Compañías Autorizadas - Fasecolda.

De igual manera, se observa que las compañías identificadas cuentan con cobertura nacional, plataformas tecnológicas para la expedición electrónica de pólizas, canales de atención presenciales y virtuales, así como experiencia en la atención de entidades públicas y privadas, aspectos que facilitan la gestión administrativa y operativa requerida para el aseguramiento oportuno del parque automotor institucional.

Considerando que el SOAT corresponde a un seguro de carácter obligatorio regulado por la normatividad nacional y que las tarifas son establecidas de manera uniforme conforme a los lineamientos definidos por las autoridades competentes, la competencia entre los posibles oferentes se concentra principalmente en aspectos relacionados con la capacidad operativa, oportunidad en la expedición de las pólizas, disponibilidad de canales de atención, soporte técnico, mecanismos de entrega de certificados, experiencia en la atención de grandes volúmenes de vehículos y capacidad de respuesta frente a los requerimientos de la Entidad.

Así mismo, se determinó que el mercado presenta condiciones de participación suficientes para garantizar pluralidad de oferentes, toda vez que existen múltiples compañías aseguradoras con capacidad jurídica, financiera, técnica y operativa para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. En consecuencia, no se evidencian barreras que limiten la concurrencia de posibles interesados, permitiendo la participación de todas aquellas entidades aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente y en los documentos que integren el proceso de contratación.

Con fundamento en lo anterior, se identifican como posibles oferentes las siguientes entidades:

No.	POSIBLE OFERENTE	NIT	ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL
1	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860.002.400-2	Expedición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT).
2	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860.009.578-6	Expedición y comercialización de pólizas SOAT.
3	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (SURA)	890.903.407-9	Emisión y administración de pólizas SOAT.
4	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860.002.184-6	Comercialización de seguros y expedición de SOAT.
5	SEGUROS MUNDIAL S.A.	860.037.013-6	Emisión de pólizas SOAT para vehículos automotores.

Página 25 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	860.524.654-6	Expedición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito.
7	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	860.028.415-5	Comercialización y expedición de SOAT.
8	LIBERTY COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	900.488.151-3	Expedición de pólizas SOAT.
9	SEGUROS BOLÍVAR S.A.	860.002.503-2	Comercialización de seguros y pólizas SOAT.
10	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891.700.037-9	Expedición y comercialización de SOAT.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de identificar el comportamiento del mercado relacionado con la adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), se efectuó consulta en las herramientas de análisis de contratación dispuestas por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020 diversas entidades estatales realizaron la adquisición de estas pólizas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante, se verificó que el citado Acuerdo Marco de Precios finalizó el 20 de enero de 2024, razón por la cual actualmente no existe un instrumento de agregación de demanda vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso contractual. En consecuencia, la Entidad debe adelantar el respectivo proceso de selección conforme a las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La consulta fue realizada a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, específicamente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico y la Herramienta de Análisis de la Demanda, utilizando la información disponible para el segmento asociado a seguros y pólizas, la cual permitió identificar el comportamiento histórico de la contratación pública relacionada con este tipo de bienes y servicios.

Del análisis efectuado se observa una participación significativa de entidades estatales en la adquisición de pólizas de seguros, así como la presencia de múltiples compañías aseguradoras que concurren habitualmente al mercado, situación que evidencia la existencia de oferta suficiente para atender las necesidades de aseguramiento requeridas por las entidades públicas.

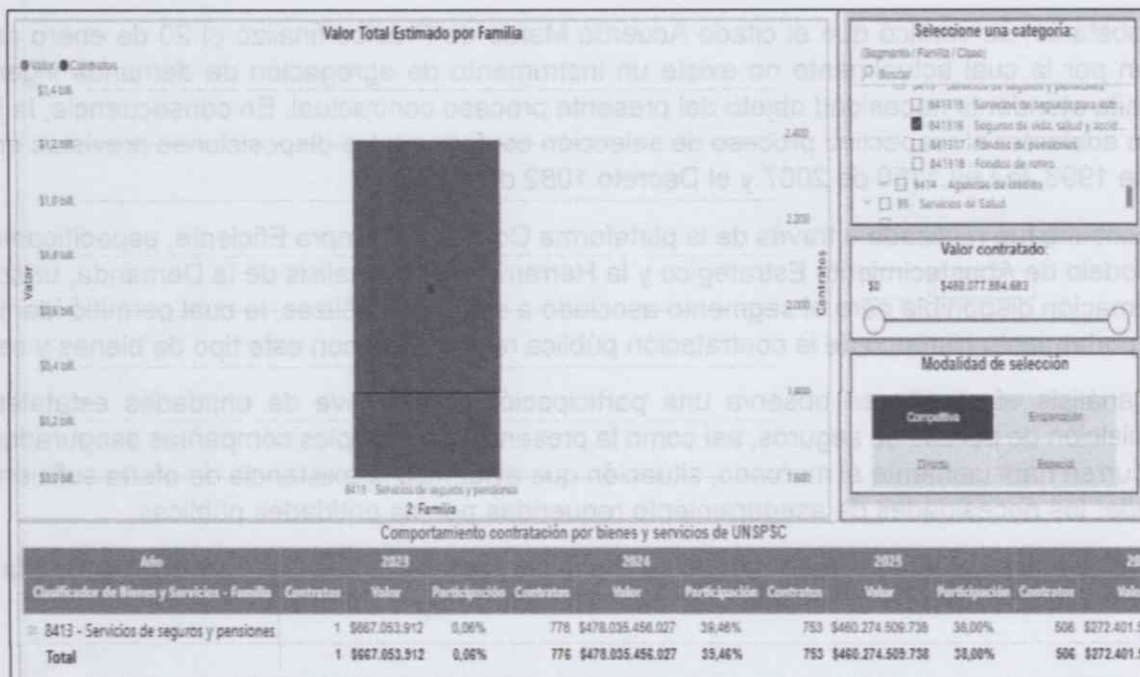
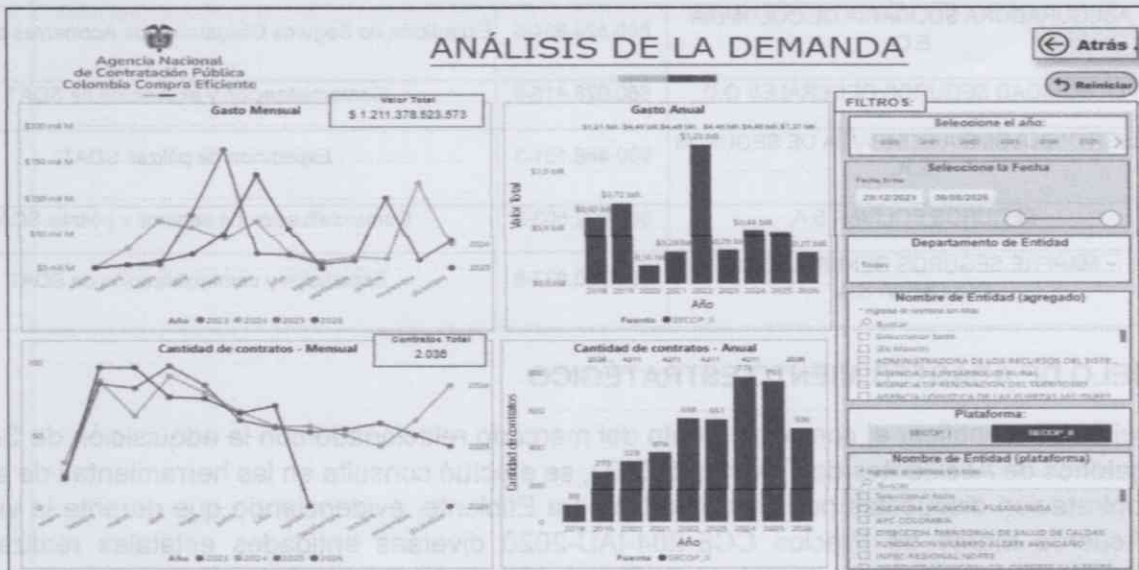
Las siguientes gráficas presentan los resultados obtenidos de la consulta realizada en la Herramienta de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

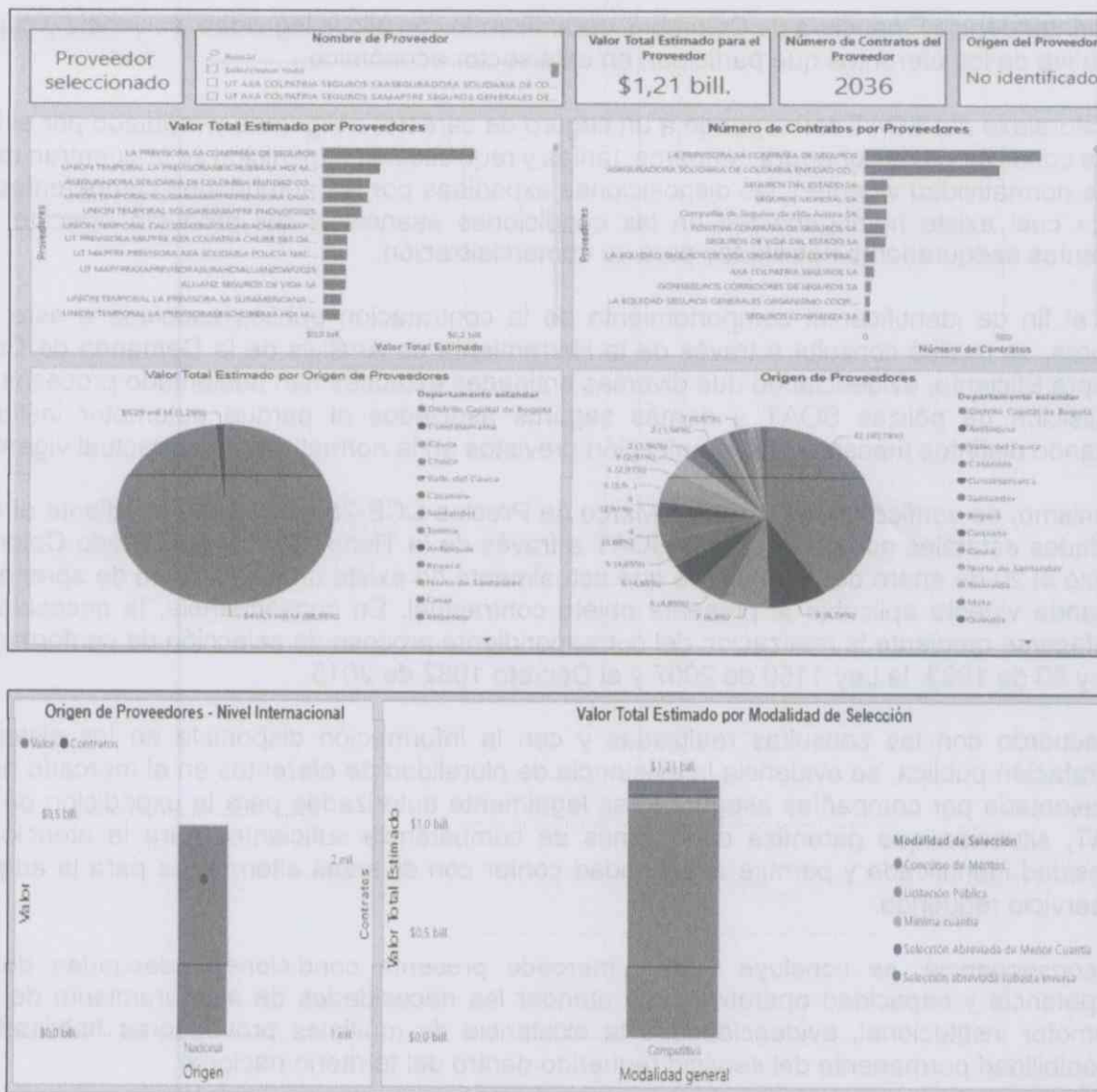


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El presente proceso corresponde a la adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, el cual dispone que todo vehículo automotor que transite por el territorio nacional debe encontrarse amparado por una póliza SOAT vigente.

El mercado asegurador colombiano cuenta con múltiples compañías autorizadas para expedir pólizas SOAT, las cuales se encuentran sometidas a la vigilancia, inspección y control de la

Página 28 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando con ello la legalidad, solvencia y capacidad operativa de los oferentes que participan en este sector económico.

La naturaleza del SOAT corresponde a un seguro de carácter obligatorio y regulado por el Estado, cuyas condiciones de cobertura, amparos, tarifas y requisitos de expedición se encuentran definidos por la normatividad vigente y las disposiciones expedidas por las autoridades competentes, razón por la cual existe homogeneidad en las condiciones esenciales del producto ofrecido por las diferentes aseguradoras habilitadas para su comercialización.

Con el fin de identificar el comportamiento de la contratación pública asociada a este tipo de seguros, se realizó consulta a través de la Herramienta de Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que diversas entidades estatales han adelantado procesos para la adquisición de pólizas SOAT y demás seguros asociados al parque automotor institucional, utilizando distintos mecanismos de selección previstos en la normatividad contractual vigente.

Así mismo, se verificó que el Acuerdo Marco de Precios CCE-284-IAD-2020, mediante el cual las entidades estatales adquirirían pólizas SOAT a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, finalizó el 20 de enero de 2024, por lo que actualmente no existe un instrumento de agregación de demanda vigente aplicable al presente objeto contractual. En consecuencia, la necesidad debe satisfacerse mediante la realización del correspondiente proceso de selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

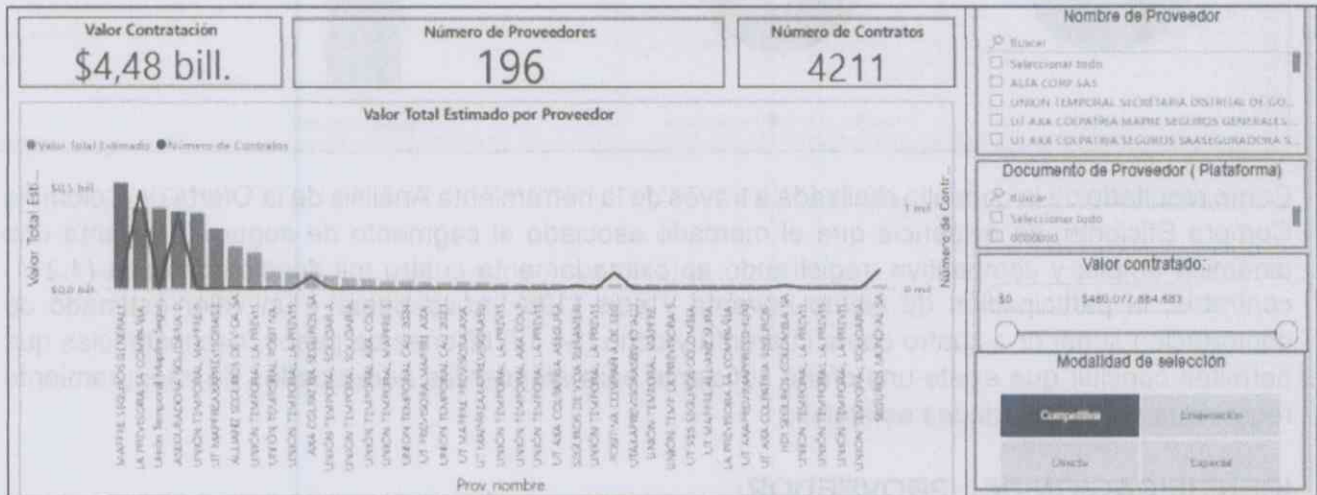
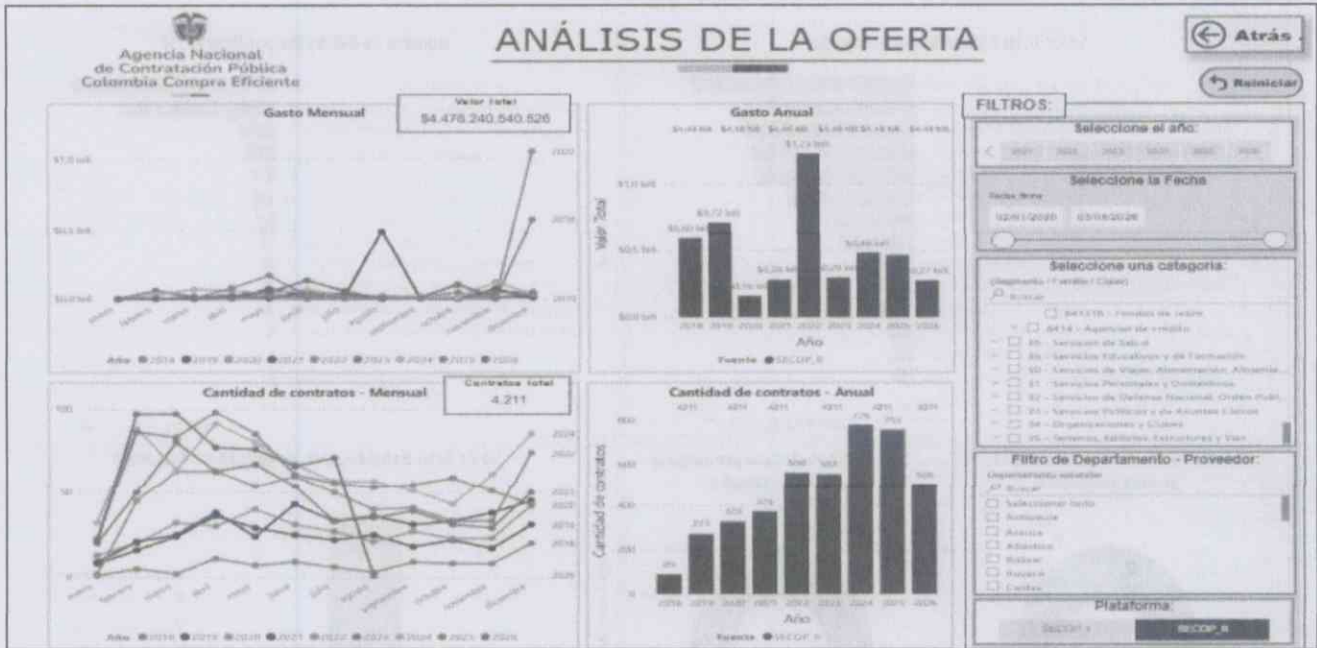
De acuerdo con las consultas realizadas y con la información disponible en los sistemas de contratación pública, se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado nacional, representada por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para la expedición de pólizas SOAT, situación que garantiza condiciones de competencia suficientes para la atención de la necesidad identificada y permite a la Entidad contar con diversas alternativas para la adquisición del servicio requerido.

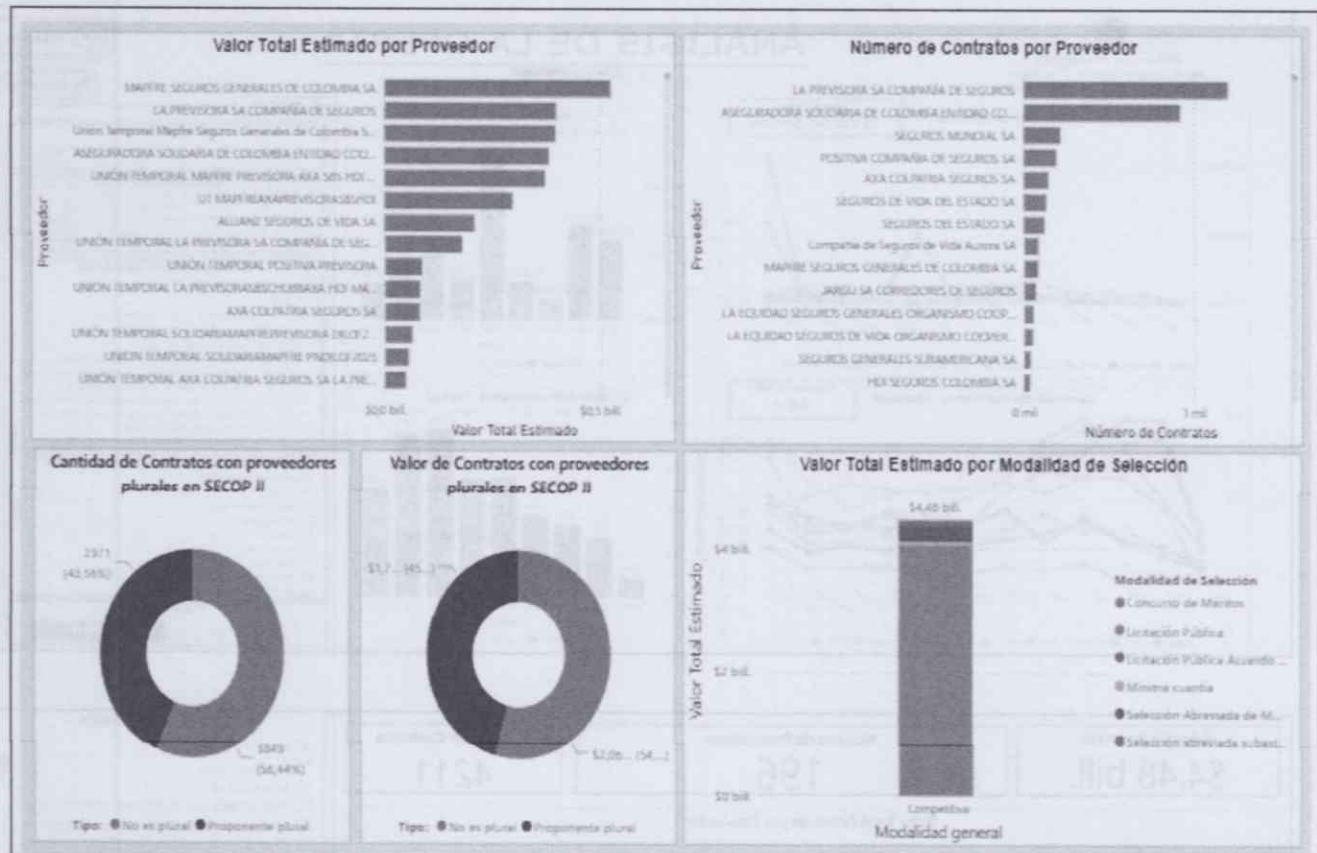
En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas de oferta, competencia y capacidad operativa para atender las necesidades de aseguramiento del parque automotor institucional, evidenciándose la existencia de múltiples proveedores habilitados y la disponibilidad permanente del servicio requerido dentro del territorio nacional.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA



POLICÍA NACIONAL





Como resultado de la consulta realizada a través de la herramienta Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el mercado asociado al segmento de seguros presenta una dinámica amplia y competitiva, registrando aproximadamente cuatro mil doscientos once (4.211) contratos, la participación de ciento noventa y seis (196) proveedores y un valor estimado de contratación superior a cuatro coma cuarenta y ocho (\$4,48) billones de pesos, circunstancias que permiten concluir que existe una oferta suficiente para atender las necesidades de aseguramiento requeridas por las entidades estatales.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para la estructuración económica del presente proceso no se consideró necesaria la realización de solicitudes de cotización o sondeos de mercado a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, toda vez que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) corresponde a un seguro de carácter obligatorio cuyas tarifas son reguladas por el Gobierno Nacional y la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la cual los valores unitarios de referencia se determinan con base en las tarifas oficiales vigentes para cada categoría de vehículo establecidas por la autoridad competente.

Página 31 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Podrán participar en el presente proceso las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas para operar en Colombia, así como las formas asociativas permitidas por la ley, siempre que acrediten la habilitación legal necesaria para la explotación del ramo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y se encuentren sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los contratos de seguros deberán celebrarse con entidades aseguradoras legalmente autorizadas para desarrollar dicha actividad en el territorio nacional o con aquellas que cuenten con la autorización correspondiente expedida por la autoridad competente.

Como resultado de la consulta realizada al mercado asegurador nacional, se identificó que existen diversas compañías autorizadas para la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), entre las cuales se encuentran Allianz Seguros S.A., AXA Colpatria Seguros S.A., Compañía Mundial de Seguros S.A., Seguros Generales Suramericana S.A., La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Bolívar S.A., Seguros del Estado S.A., La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y Aseguradora Solidaria de Colombia, entre otras entidades habilitadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar este ramo de seguros.

De igual manera, la información consultada en las herramientas de análisis de contratación pública evidencia una amplia participación de proveedores dentro del segmento de seguros, situación que demuestra la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones suficientes de competencia para la satisfacción de la necesidad identificada.

En consecuencia, se concluye que el mercado nacional cuenta con capacidad técnica, operativa, jurídica y financiera suficiente para atender los requerimientos del presente proceso contractual, garantizando la disponibilidad permanente del servicio y la concurrencia de múltiples oferentes habilitados para la expedición de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

PRECIOS DE MERCADO: Para efectos de la estructuración económica del presente proceso, se tendrán en cuenta las tarifas oficiales del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes para cada categoría de vehículo, establecidas por la autoridad competente mediante la reglamentación aplicable al momento de la ejecución contractual. En consecuencia, el valor estimado del contrato se determina a partir de la clasificación tarifaria del parque automotor institucional y de las tarifas oficiales correspondientes a cada categoría de automotor.

Dado que las tarifas del SOAT son reguladas por el Estado colombiano, no resulta procedente efectuar comparaciones comerciales entre proveedores ni realizar estudios de mercado basados en cotizaciones, toda vez que las entidades aseguradoras autorizadas deben aplicar las tarifas oficiales vigentes definidas para cada categoría de vehículo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta que el SOAT constituye un seguro obligatorio para la circulación de vehículos automotores en el territorio nacional, los costos de oportunidad asociados al presente proceso se encuentran representados en la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de las pólizas requeridas para el parque automotor

Página 32 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

institucional. En este sentido, el mercado asegurador colombiano cuenta con compañías habilitadas para la expedición del SOAT, las cuales disponen de la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para atender los requerimientos de las entidades públicas.

Por tratarse de un seguro con tarifas reguladas, los costos asociados a la expedición de las pólizas se encuentran incorporados dentro de la estructura tarifaria oficial y, por consiguiente, el contratista deberá asumir todos los gastos administrativos, operativos, tecnológicos, financieros y comerciales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002, para poder transitar por el territorio nacional todos los vehículos automotores deben encontrarse amparados por una póliza SOAT vigente. En consecuencia, la adquisición de estas pólizas permite garantizar la circulación legal del parque automotor institucional, la continuidad del servicio policial y la cobertura de los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, en los términos establecidos por la normatividad vigente.

Adicionalmente, la contratación contribuye a la adecuada gestión del riesgo institucional, evita la inmovilización de vehículos por incumplimiento de requisitos legales y garantiza la protección de conductores, ocupantes, pasajeros y peatones que eventualmente puedan resultar afectados en un accidente de tránsito.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo gastos administrativos, financieros, operativos, tecnológicos, logísticos, tributarios, costos de expedición de las pólizas, certificaciones, comunicaciones, personal de apoyo y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista y deberán encontrarse incorporados dentro de su propuesta económica.

En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales a los derivados de la expedición de las pólizas solicitadas durante la ejecución contractual, por lo que corresponderá al oferente considerar todos los costos directos e indirectos necesarios para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

El presente proceso se efectuará con moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para efectuar el análisis de precio, el Departamento de Policía Caquetá, tendrá en cuenta los siguientes parámetros tomados como referencia de los plazos de ejecución, y la forma de verificación de los requisitos técnicos, así:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Página 33 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de identificar las condiciones de contratación utilizadas por otras entidades estatales para la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), se realizó consulta en las plataformas de contratación pública administradas por Colombia Compra Eficiente, identificando procesos contractuales con objeto similar al requerido en el presente estudio previo.

El análisis efectuado permitió evidenciar que diferentes entidades del orden nacional y territorial han adelantado procesos para la adquisición de pólizas SOAT destinadas al aseguramiento de sus parques automotores institucionales, utilizando diversas modalidades de selección y obteniendo resultados satisfactorios en términos de ejecución contractual.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos identificados:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.	Contrato 2024-0220 del 09/02/2024	PB-MC-2024-0002	\$28.001.700,00
INPEC - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SEDE CENTRAL Y ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL INPEC VIGENCIA 2024 2025	Contrato 080-2024 del 07/06/2024	MC-017 de 2024	\$66.903.100,00
MUNICIPIO LA DORADA - AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD, EN TENENCIA, EN POSESIÓN O CUSTODIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL	Contrato 022-2024 del 05/09/2024	CMC-022-2024	\$23.593.414,00

Página 34 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	MUNICIPIO DE LA DORADA-CALDAS			
ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DE CARIBE Y SUS UNIDADES ASCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	Contrato 0081-ARC-CBNL01-2024 del 10/09/2024	0091-ARC-CBNL01-2024	\$129.650.000,00
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – LA PREVISORA S.A.	ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	64-8-30040-25 5/11/2025	PN DITRA MIC 080 2025	\$136.637.100,00

Nota: Del análisis de los antecedentes contractuales consultados se evidencia la existencia de una demanda permanente de pólizas SOAT por parte de las entidades públicas, así como la participación recurrente de diferentes compañías aseguradoras habilitadas para operar este ramo de seguros, lo que ratifica la existencia de pluralidad de oferentes y la disponibilidad del servicio en el mercado nacional.

No obstante, los valores observados en los contratos analizados no constituyen referencia para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, debido a que el valor de las pólizas SOAT no depende de condiciones comerciales particulares ni de estrategias de mercado de los proveedores, sino de las tarifas oficiales fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada categoría de vehículo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Con el propósito de identificar el comportamiento histórico de la contratación relacionada con la adquisición de pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), se consultaron los antecedentes contractuales registrados en la plataforma SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando los procesos adelantados por el Departamento de Policía Caquetá y otras unidades de la Policía Nacional durante las últimas vigencias para atender necesidades similares a las previstas en el presente estudio.

Como resultado de dicha consulta, se identificaron los siguientes procesos:

Página 35 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – LA PREVISORA S.A.	64-8-30040-25 5/11/2025	ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	\$136.637.100,00
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ - PREVISORA S.A.S	Orden de compra No. 116026 - 15/09/2023 hasta 31/12/2024	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.	\$ 377.303.330
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ - PREVISORA S.A.S	Orden de compra No. 103154 - 26/12/2022 hasta 31/03/2023	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.	\$105.169.000,00

Del análisis efectuado se observa que la necesidad de adquisición de pólizas SOAT para el parque automotor institucional ha sido permanente durante las últimas vigencias, evidenciándose la ejecución satisfactoria de los procesos contractuales adelantados para garantizar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 42 de la Ley 769 de 2002 y la continuidad operativa del parque automotor institucional.

No obstante, los valores históricos identificados no constituyen una referencia adecuada para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, toda vez que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) corresponde a un seguro de tarifas reguladas por el Estado colombiano.

En consecuencia, el valor de cada póliza depende de la clasificación tarifaria aplicable a cada vehículo y motocicleta, así como de las tarifas oficiales fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada vigencia

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En el proceso de contratación no se solicitó información a los proveedores por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante un segmento de cotización, toda vez que la estructuración económica del proceso se registrará exclusivamente por las tarifas SOAT estimadas en Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Página 36 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la estructuración económica del presente proceso no se consideró necesaria la realización de solicitudes de cotización o sondeos de mercado a través de la plataforma SECOP II o por otros mecanismos de consulta a proveedores, toda vez que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) corresponde a un producto de tarifa regulada.

En consecuencia, el valor estimado del proceso no depende de condiciones comerciales particulares de los oferentes ni de estrategias de mercado de las compañías aseguradoras, sino de las tarifas oficiales vigentes definidas para cada categoría de vehículo por la autoridad competente.

Por lo anterior, el presupuesto oficial se determinará con base en la clasificación tarifaria del parque automotor institucional, las cantidades proyectadas de vehículos y motocicletas objeto de aseguramiento y las tarifas oficiales vigentes del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), garantizando criterios objetivos, uniformes, verificables y acordes con la normatividad aplicable.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PÓLIZA DE SEGURO SOAT	N/A	N/A	N/A	Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025	N/A

Efectuada la verificación de las diferentes fuentes de información consultadas dentro del estudio del sector, se concluye que los precios históricos de contratación, los precios obtenidos de otras entidades a través de SECOP, la información contenida en catálogos o portales web y los precios de mercado no constituyen una referencia válida para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, toda vez que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) corresponde a un seguro de carácter obligatorio cuyas tarifas son reguladas por el Estado colombiano.

En consecuencia, el valor estimado del presente proceso se determina con fundamento en la clasificación tarifaria del parque automotor institucional y en las tarifas oficiales vigentes del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) establecidas por la autoridad competente para cada categoría de vehículo y motocicleta.

Página 37 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Por lo anterior, la estructuración económica del proceso se soporta exclusivamente en la tarifa oficial aplicable a cada una de las categorías que conforman el parque automotor objeto del aseguramiento, garantizando criterios objetivos, verificables y ajustados a la normatividad vigente.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	PRESUPUESTO TOTAL
1	DECAQ	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.	\$ 43.146.400	\$ 74.989.000	\$ 118.135.400
VALOR TOTAL			\$ 43.146.400	\$ 74.989.000	\$ 118.135.400

El valor estimado del presente proceso, asciende a la suma de **Ciento dieciocho millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$118.135.400)** moneda legal colombiana, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley. El presente valor es el resultado de la necesidad de los vehículos que su SOAT se vence en lo que resta de la vigencia 2026 y 2027, así:

SOAT PARA ADQUIRIR EN DICIEMBRE 2026

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTOS 100 a 200 c.c.	0	0	0
MOTOS Más de 200c.c.	25	\$761.400	\$19.035.000
CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	19	\$946.600	\$17.985.400
CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	2	\$1.100.300	\$2.200.600
CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	3	\$888.400	\$2.665.200
OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	1	\$1.260.200	\$1.260.200
TOTAL, GENERAL	42	\$ 4.956.900	\$ 43.146.400

Página 38 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

SOAT PARA ADQUIRIR DEL 01 DE ENERO 2027 AL 30 DE JUNIO 2027

DETALLE	CANTIDAD	VALOR TOTAL APROBADO VIGENCIA FUTURA 2027
MOTOS 100 a 200 c.c.	12	\$74.989.000
MOTOS Más de 200c.c.	32	
CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	22	
CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	4	
CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	4	
OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	2	
TOTAL, GENERAL	76	

NOTA: El valor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para vigencia 2027 puede presentar variaciones de acuerdo con las tarifas vigentes establecidas por la autoridad competente, la categoría y clase de vehículo, el cilindraje, la antigüedad y el tipo de servicio, según corresponda. Asimismo, el valor puede modificarse en cada vigencia debido a las actualizaciones normativas y tarifarias aplicables.


 Subintendente **PAULA ANDREA CORREA FORERO**
 Responsable Estadística y Control Vehicular DECAQ (E)


 Intendente Jefe **JOSE MAURICIO JIMENEZ DIAZ**
 Responsable Movilidad DECAQ

Página 39 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Certificado de plan de compras



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Responsable Movilidad del Departamento de Policía Caquetá manifiesto con la suscripción de la presente certificación, la Unidad no cuenta con un contrato vigente que permita suplir la necesidad planteada en el presente estudio previo cuyo objeto es la SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, razón por la cual se requiere adelantar un proceso contractual que permita contratar con una persona natural o jurídica que pueda suplir la necesidad presentada.


Intendente Jefe **JOSE MAURICIO JIMENEZ DIAZ**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Caquetá

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Las certificaciones solicitadas por la entidad deberán estar debidamente firmadas por el proponente, serán objeto de verificación, se calificarán como cumple o no cumple por el comité técnico evaluador. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE										
1	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) y la Federación de Aseguradores Colombianos.												
2	Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia.												
	<table><thead><tr><th>Coberturas</th><th>Cuantías</th></tr></thead><tbody><tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 800 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Incapacidad Permanente</td><td>Hasta 180 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Muerte y Gastos Funerarios</td><td>750 S.M.D.L.V.</td></tr><tr><td>Gastos de transporte y movilización de los lesionados</td><td>10 S.M.D.L.V.</td></tr></tbody></table>	Coberturas	Cuantías	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.	Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 S.M.D.L.V.		
	Coberturas	Cuantías											
	Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 S.M.D.L.V.											
	Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.											
	Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.											
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	10 S.M.D.L.V.												
Nota: S.M.D.L.V. Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.													
3	El oferente deberá entregar junto con la oferta, certificado o documento escrito firmado por el representante legal, en caso de ser adjudicado los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los												

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

	SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
4	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.		
5	En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: • Atención inicial de urgencias. • Atenciones ambulatorias interanuales. • Atenciones con internación. • Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. • Suministros de medicamentos. • Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. • Traslado asistencial de pacientes. • Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. • Rehabilitación física. • Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo		
6	El contratista una vez expedido los SOAT certificara por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		
7	El contratista expedirá los SOAT, previa solicitud del supervisor, la cual se realizará de acuerdo a la fecha de vencimiento de cada uno de ellos.		
8	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, la relación de uno o más contratos ejecutados donde el valor de los mismos sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado.		



CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, al momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, en consecuencia, mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, salvo los reajustes autorizados por la Superintendencia Financiera.		
2	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem		

Subintendente **PAULA ANDREA CORREA FORERO**
Responsable Estadística y Control Vehicular DECAQ (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

El Departamento de Policía Caquetá, teniendo como base el análisis del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso, y según la Ley 1150 de 2007 en el artículo 7 inciso 5, determina que "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros...". - Las pólizas de seguros son contratos que, si la aseguradora no cumple lo pactado, se le aplican las sanciones propias contenidas en el Código de Comercio, se acoge la observación y procede a modificar el ítem GARANTÍAS DEL PROCESO eliminando cláusulas sancionatorias.

La entidad estima no solicitar garantía en esta etapa considerando la naturaleza del futuro contrato.



Subintendente **PAULA ANDREA CORREA FORERO**
Responsable Estadística y Control Vehicular DECAQ (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presente un oferente al proceso de selección	No satisfacción de la necesidad, declaración de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar que en el estudio proceso contractual existan condiciones que permitan la pluralidad de oferentes	1	2	3	Bajo	No	Estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO)	Plazo de recepción de ofertas.	Publicación de los estudios previos y pliegos de condiciones	Recepción de ofertas.	Una vez
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato.	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia / Implementar acciones desde antes de la adjudicación, evitando cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	Dueño de la necesidad, estructuradores estudios previos	Etapas precontractuales del proceso.	Adjudicación	En la estimación de condiciones técnicas y compromisos de las partes	Una vez, cuando ocurra
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciba el servicio dentro del plazo de ejecución establecido	No satisfacción de la necesidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución.	Fin de la ejecución y amparo de las garantías.	Informe de supervisión.	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas	Mala calidad del servicio.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de amparos de las garantías	1	2	4	Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución.	Fin de la ejecución y amparo de las garantías.	Informe de supervisión	Mensual

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales y tecnológicos.

Subintendente **PAULA ANDREA CORREA FORERO**
Responsable Estadística y Control Vehicular DECAQ (E)

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractua
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a el Departamento de Policía Caquetá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
9. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue se realice de forma digital o se realice en un medio reutilizable.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10. En caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. Efectuar la entrega en forma digital, de las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito solicitadas por el supervisor del contrato, de manera oportuna, en un plazo no superior a los tres días calendario siguientes a la solicitud.
12. Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al SOAT.



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DECAQ MIC 040 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO “SOAT” PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO “SOAT” PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

11F-FR-0071

17/06/2024

Versión:10

aprobación:



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN DECAQ MIC 040 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURIDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha:

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DECAQ MIC 040 2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT" PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones